

*Alfonso Troya Cevallos*  
DR ALFONSO TROYA CEVALLOS  
PRESIDENTE

*Angel Merino Vallejo*  
DR ANGEL MERINO VALLEJO  
SECRETARIO

fdy.

ACTA DE LA SESION DEL 23 DE ABRIL DE 1.965

Se instala la sesión a las 6,00 de la tarde, presidida por el doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores Gonzalo León Vidal, y Gonzalo Gallo Subía. No asisten los doctores René Bustamante Muñoz y Eduardo Santos Camposano.

Actúa el Secretario titular.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se resuelve continuar con el estudio del Proyecto de LEY ORGANICA, DE LA FUNCION JUDICIAL, toda vez que no pueden asistir los doctores Bustamante y Santos para tratar el proyecto de Ley de Fomento Petrolero, que se iniciara la mañana de hoy.

El señor doctor León hace la entrega de varios proyectos de disposiciones para la Ley Organica de la Función Judicial, los mismos que son aceptados para revisarlos después.

Se continúa con el literal j) del Art. 153, el mismo que se lo aprueba así:

"j) Llevar ocho libros en papel común, foliados y rubricados por el presidente: el primero, para las consultas y sus decisiones; el Segundo, para las comunicaciones oficiales del Tribunal; el Tercero, para anotar el despacho diario; el Cuarto, para el conocimiento de los expedientes y demás papeles que, conforme a la ley, salgan de la Secretaría; el Quinto, para anotar las multas impuestas por el Tribunal, una vez ejecutoriada las resoluciones condenatorias; el Sexto para sentar fechas en que se reciban y devuelvan los procesos; el Séptimo para apuntar, siguiendo el orden cronológico, los nombres y apellidos de los litigantes, sus defensores y la materia sobre la que versó la litis; y, el Octavo, para copiar textualmente las sentencias, inclusive las de primera y segunda instancias que suban en grado y los autos que tengan fuerza de sentencia, y hacer al final, año por año, un índice de los litigantes por orden alfabético.

Estos libros pueden ser consultados y obtenerse copia de su contenido; y podrán ser escritos a máquina."

Los siguientes literales son aprobados así:

"k) Dar recibo a los interesados, sin cobrar derechos, de las solicitudes, títulos y demás documentos que se les entreguen;

"l) Presentar al Presidente de la Corte, en el último día del mes, una lista de las causas que, retiradas de la Secretaría, no hubieren sido devueltas;

"l1) Notificar con sus llamamientos o nombramientos a los Conjuces permanentes y ocasionales, respectivamente; y,

"m) Los demás previstos por la Ley."

También se aprueban los siguientes artículos:

"ART... ( 154 del proyecto).- Transcurridos quince días, contados desde la fecha en que se haya ejecutoriado la sentencia o el auto expedido por las Cortes Suprema y Superiores, los Secretarios de dichas Cortes devolverán, de oficio, los procesos, y el Juez a-quo librará apremio por el porte de correo y el valor de los timbres que faltaren.

Art... Prohíbese a los Secretarios:

a) Entregar los procesos a persona alguna, ni aún con orden del Tribunal o del Ministro de sustan-

ciación, a no ser que se trate de los funcionarios, empleados auxiliares de la Función Judicial que intervengan en tales procesos, por razón de su cargo, en cuyo caso la entrega se hará previo el respectivo conocimiento;

b) Responder directa. — o indirectamente a consultas relativas a los pleitos que cursen en las Cortes;

c) Hacer saber el contenido de las posiciones que se hubieren presentado en sobre cerrado, a la parte que debe absolverlas, o a cualquiera otra persona;

d) Mantener en reserva los escritos de repreguntas; y,

e) Conferir certificados en relación, en vez de traslados literalmente copiados del original respectivo. Los que tengan otra forma carecerán de valor. La violación de este precepto constituirá falta grave al cumplimiento de sus deberes.

Art... El archivo estará a cargo del Secretario respectivo, quien deberá recibirlo por inventario autorizado por el Presidente. El inventario se extenderá por duplicado y uno de los ejemplares se remitirá a la Corte Suprema.

En el mes de Diciembre de cada año, se recibirá y adicionará en la misma forma el inventario, anotando las causas que hubieren venido al Tribunal o comenzado en él, y las que se hubieren devuelto."

Se suprime el Art. 157 del proyecto.

Art... (158) — Aún en el caso de faltar inventarios, los Secretarios serán responsables de los expedientes o documentos cuyo ingreso a la Oficina se comprobare por cualquier medio legal."

Se acuerda suprimir el Art. 159 del proyecto porque ya consta en otra parte del nuevo proyecto.

El señor doctor Gallo Subía deja constancia que con una de las disposiciones que está entre las "Disposiciones Generales" del Primer Capítulo, se derogan los Arts. 338 al 345 del Código de Procedimiento Penal ( " La remoción, la multa y la amonestación no eximirán de las demás responsabilidades y sanciones legales, que se perseguirán ante los jueces comunes. ").

Lo dispuesto por el Art. 160 consta ya como Art. 3 de los numerales de esta Sección.

Por moción del doct. Gallo Subía, el Art. 161 del proyecto se cambia por la siguiente redacción:

" Art... En la Corte Suprema y en las Cortes Superiores, cada Secretaría tendrá un Oficial Mayor y los empleados que se juzguen necesarios."

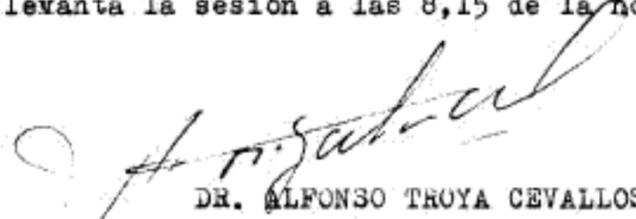
"En la Corte Suprema habrá también un Bibliotecario Director de la Gaceta Judicial, que será abogado."

Se acuerda suprimir el Art. 162 del proyecto <sup>porque</sup> lo en él dispuesto ya está previsto en otra disposición.

Se da lectura a la comunicación No. 3130, de 23 del mes en curso dirigida al señor Presidente por el señor Ministro de Finanzas, quien contesta el oficio No. 62-CJS, de 6 del presente, en el que se solicitó información acerca del monto de ingresos por timbres en el primer trimestre de este año, y especialmente de juicios y actuaciones judiciales. El señor Ministro indica que en el primer trimestre de este año se ha recaudado la suma de \$ 26.196.727,88, por timbres y papel sellado, sin que pueda informar lo ingresado por juicios y actuaciones judiciales.

Por ser contestación se dispone archivar.

Se levanta la sesión a las 8,15 de la noche.

  
DR. ALFONSO TROYA CEVALLOS

PRESIDENTE

  
DR. ANGEL MERINO VALLEJO

SECRETARIO